

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

OVJ/CER/rgj
MRE-56 77312014353

RUT N° 76.177.971-0
SOCIEDAD COMERCIAL DOLCE DORO LIMITADA
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.

VALPARAÍSO, 14-03-2012

RES.EX.DPA05.01 N° 77312002924 /VISTOS: La solicitud presentada el 30 de Enero de 2012, por don Miguel Ángel Gil, RUT N° 14.505.965-8, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL DOLCE DORO LIMITADA, RUT N° 76.177.971-0, con domicilio en calle Seis Poniente N° 203, Viña del Mar, con giro o actividad comercial de heladería, cafetería, arriendo espacio para publicidad, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1°) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA M.R.
CASIO	SE-S2000	5804144	1	157409	EXENTA SII N° 2095 de 25/05/2010

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXIÓN A COMPUTADOR CENTRAL.

2°) Que, según consta en certificado emitido por INGEPESA RUT N° 78.969.770-1, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 2095, de 25.05.2010, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

- a) Receipt On/Off; b) Post Receipt; c) CPN; d) Open; e) PD; f) RF (además se deshabilita posición RF de la llave); g) CE1, CE2; h) VAT; i) %-; j) -; k) +%.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004 y la Resolución Exenta SII N° 1325, de 28-09-2007, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I [.www.sii.cl](http://www.sii.cl), la que se da por reproducida en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a SOCIEDAD COMERCIAL DOLCE DORO LIMITADA, RUT N° 76.177.971-0, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157409, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución:

Interesado (1)
DPA05.01 (1)